

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN (Resolución Rectoral de 23 de octubre de 2023).

SEGUNDA PARTE: SUPUESTOS PRÁCTICOS.

SUPUESTO Nº 2

D. Carlos García Pérez, PTGAS Laboral Fijo de la Universidad Politécnica de Madrid, desde el 30 de abril de 2007, supera un proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa convocado por la UPM. Ha sido nombrado funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la UPM y toma posesión en el puesto de trabajo inicialmente asignado el 1 de febrero de 2008.

D^a María García Pérez, hermana del Sr. García, que presta servicios como funcionaria de carrera de la Escala Técnicos de Gestión de la UPM ha sido nombrada para formar parte del tribunal del proceso selectivo en el que participa el Sr. García y se abstiene.

El Sr. García participa ocasionalmente en coloquios sobre historia medieval en un programa de radio debido a su profundo conocimiento en la materia. El Sr. García no solicita reconocimiento de compatibilidad.

En el año 2017 es nombrado para ocupar un cargo de carácter político incompatible con la función pública quedando en la situación administrativa de servicios especiales en la UPM. Trascurridos dos años es cesado en dicho cargo político.

Una vez producido el reingreso al servicio activo, el Sr. García solicita una reducción de su jornada de trabajo por razones de guarda legal al tener el cuidado directo de un hijo de trece años.

Posteriormente, es declarado en la situación de excedencia por cuidado de familiares, permaneciendo en esta situación desde el 1/05/2020 al 01/05/2021.

Por la comisión de una falta grave se le impone la sanción de suspensión firme de funciones durante ocho meses. Durante la instrucción del expediente disciplinario, el Sr. García solicita el pase a la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular.

Transcurrido el plazo de la sanción solicita el reingreso.

En relación con el supuesto se plantean las siguientes cuestiones:

1. Según el II Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidades Públicas de Madrid, ¿en qué situación laboral quedaría el Sr. García como PTGAS Laboral al acceder a la condición de funcionario de carrera?
 - a) Excedencia voluntaria por interés particular.
 - b) Excedencia forzosa.
 - c) Excedencia voluntaria por incompatibilidad.
 - d) Excedencia voluntaria por servicios en organismos o entidades del sector público.

2. ¿Es ajustada a derecho la actuación de D^a María García Pérez de abstenerse para formar parte del tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la UPM?:
 - a) Sí, por tener parentesco de consanguinidad dentro del segundo grado con el Sr. García.
 - b) Sí, por tener parentesco de afinidad dentro del segundo grado con el Sr. García.
 - c) No, las personas nombradas para formar parte de los tribunales únicamente pueden ser recusadas.
 - d) No, los motivos de abstención de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público no se aplica a los miembros de los tribunales.

3. ¿Puede participar ocasionalmente el Sr. García en coloquios en un medio de comunicación social sin solicitar reconocimiento de compatibilidad?:
 - a) Sí, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administraciones Públicas, únicamente se aplica para desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público.
 - b) Sí, puesto que no es necesario solicitar el reconocimiento de compatibilidad por tratarse de actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades.
 - c) No, ya que debería haber solicitado el reconocimiento de compatibilidad previamente a su participación en los coloquios.
 - d) No, ya que deberá comunicarlo inmediatamente a su superior y cesar en la actividad hasta que se dicte resolución motivada de reconocimiento de compatibilidad.

4. Durante el tiempo que permanece en la situación administrativa de servicios especiales, ¿qué retribuciones percibirá el Sr. García?:
 - a) Las que venía percibiendo como funcionario de carrera.
 - b) Únicamente las del puesto o cargo efectivo que desempeña.
 - c) Las que venía percibiendo como funcionario de carrera más un complemento de dirección.
 - d) Las del puesto o cargo efectivo que desempeña sin perjuicio del derecho a percibir los trienios que tenga reconocidos en cada momento.

5. Producido el cese en el cargo que determinó el pase a la situación administrativa de servicios especiales, ¿en qué plazo debe solicitar el reingreso al servicio activo?:
- En el plazo de un mes.
 - En el plazo de dos meses.
 - No existe plazo, puede solicitarlo cuando lo estime conveniente.
 - En el plazo de un mes, declarándosele de no hacerlo en la situación de excedencia forzosa.
6. En relación con la solicitud de reducción de jornada por razones de guarda legal formulada por el Sr. García, ¿tiene derecho a su concesión?:
- Sí, por tener el cuidado directo de un menor de trece años.
 - No, porque no cumple los requisitos exigidos en la legislación aplicable.
 - Sí, con la disminución de retribuciones que corresponda.
 - No existe reducción de jornada por razones de guarda legal.
7. Finalizada la excedencia por cuidado de familiares, ¿a qué puesto de trabajo se incorporará el Sr. García?:
- Al puesto de trabajo que estaba desempeñando cuando pasó a la situación de excedencia por cuidado de familiares.
 - A un puesto de trabajo que se encuentre vacante en el momento en que solicite el reingreso al servicio activo.
 - A un puesto de trabajo en el mismo servicio en el que estaba prestando servicios antes de pasar a la situación de excedencia por cuidado de familiares.
 - Elegirá un puesto de trabajo entre los que le sean ofertados.
8. ¿Qué implica la sanción disciplinaria que le ha sido impuesta al Sr. García?:
- Perdida de la condición de funcionario de carrera.
 - Pase a la situación administrativa de excedencia forzosa.
 - Perdida del puesto de trabajo.
 - Pase a la situación administrativa de expectativa de destino.
9. En relación con la solicitud de pase a la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular realizada por el Sr. García, señale la respuesta correcta:
- Se le concederá si cumple los requisitos exigidos para el pase a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.
 - No puede declararse el pase a la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular a solicitud del funcionario cuando al mismo se le instruye un expediente disciplinario.
 - La instrucción de un expediente disciplinario no condiciona por sí sola la concesión del pase a la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular.
 - Se le concederá por un periodo mínimo de cinco años.

10. Transcurrido el plazo de la sanción, ¿en qué plazo debe solicitar el reingreso al servicio activo?:
- a) Dentro del mes siguiente a la finalización del periodo de duración de la suspensión.
 - b) Con quince días de antelación a la finalización del periodo de duración de la suspensión.
 - c) No puede solicitar el reingreso al servicio puesto que perdió la condición de funcionario de carrera.
 - d) Con un mes de antelación a la finalización del periodo de duración de la suspensión.

